



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio
Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm.0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 5 DE ABRIL
DE 2007**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L V I

45

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

PLAN PARCIAL

Al margen un sello que dice: Presidencia Municipal. Tequila, Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

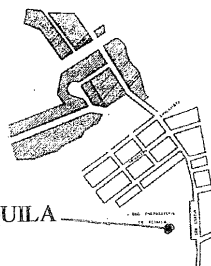
PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COLINAS DE TEQUILA" PARTE II

PROPIETARIO: Sr. ALFONSO RAYGOZA MARISCAL

PERITO RESPONSABLE: Ing. MAXIMILIANO REYES RIVERA

Céd. Prof. No. 1996053

LOCALIZACIÓN:



ESCUELA PREPARATORIA TEQUILA

RESUMEN DE AREAS

AREA TOTAL A URBANIZAR.....	37,033.85 M ²
AREA VENDIBLE.....	19,051.19 M ²
VIALIDADES.....	12,881.71 M ²

DONACIONES

ESCUELA PRIMARIA.....	3,000.00 M ²
AREAS VERDES Y ESPARCIMIENTO.....	1,689.00 M ²
PUESTO DE POLICIA.....	271.95 M ²
CAJA DE REBOMBEO.....	140.00 M ²

Sr. GUILLERMO CORDERO GARCIA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEQUILA, JAL.

MARIA GUADALUPE GOMEZ H
C. SECRETARIO Y SINDICO
DE TEQUILA, Jal.



Ing. HUMBERTO ARREOLA PLASCENCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DE TEQUILA, JAL.



Alfonso Raygoza Mariscal
PROP. Sr. ALFONSO RAYGOZA
MARISCAL

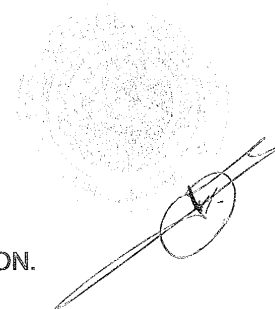
TEQUILA, Jal. 22 de MARZO del 2007

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "COLINAS DE TEQUILA" PARTE II

I.- ANTECEDENTES.

II.- MARCO DE PLANEACION.

III.- PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION.



El presente plan parcial de urbanización se deriva del plan de desarrollo urbano de la población de Tequila, Jalisco, el cual clasifica al área de estudio en general y al predio objeto del presente plan parcial en lo particular como reserva urbana de uso habitacional de Media Densidad, y que conforme al dictamen de usos y destinos específicos emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano del día 28 de julio de 1995 con el numero de expediente 094 002/u. 95-081.

1.2 OBJETIVOS GENERALES.

1.- Determinar La zonificación específica, precisando los usos, destinos y reservas para una zona del centro de población.

1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1.- Garantizar la integración en el contexto urbano el desarrollo habitacional que se propone.

11. Precisar la localización y límites de las áreas de sesión para destinos.

111. Llevar a cabo las acciones materiales relativas a las obras de urbanización como son:

a).- La división del predio en lotes o fracciones a fin de darle la utilización específica que este plan señale.

b).- La dotación de redes de servicios, como agua potable, desalojo de aguas residuales y pluviales, electrificación, alumbrado, telefonía y demás que se requiera.

c).- Los elementos de la vialidad, como calles, banquetas y los dispositivos de control vial como señalización.

d).- Los componentes del paisaje urbano como arbolado, jardinería y mobiliario.

e).- Las demás que se requieran para lograr el asentamiento en condiciones optimas para la vida de la comunidad, para proveer los usos y destinos relacionados con la habitación, el trabajo, la educación y el esparcimiento.

1.4 ESTADO ACTUAL DE LA ZONA.

En el Predio donde de inicio la acción urbanística en cuestión, es un predio Rustico ubicado dentro del limite del centro de población con una superficie mayor a 10,000.00 m² el uso actual del suelo es en siembra de temporal (maíz, frijol, etc.)

Es una zona donde existe una estructura urbana bien definida, las fracciones pretendidas son menores a 10,000.00 m². el objeto de la subdivisión es para venta de fracciones pretendiendo subdividirlo para construir vivienda unifamiliar, la zonificación marca como uso habitacional, el cual si requiere elaborar el plan parcial, ya que implica obras de urbanización directas en el desarrollo, si se otorgan áreas de cesión porque existirá transformación, asentimientos humanos y se requerirá equipamiento.

La zona a estudio presenta el problema de desniveles pronunciados en el terreno lo cual deberá previamente hacerse la plataforma (cortes y rellenos

compensatorios), trabajos que se han estado realizando a la par con los trámites de la documentación requerida tanto por el Municipio y el Estado.

11. DIAGNOSTICO

11.1 UBICACIÓN EN EL CENTRO DE POBLACIÓN.

El área de estudio se localiza al Noroeste de la ciudad de Tequila quedando comprendida en la prolongación de la calle San Martín. Aproximadamente a 200.00 mts., al Norte de la escuela "Preparatoria Tequila".

11.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

El área de aplicación del plan parcial de urbanización "Colinas de Tequila". Parte II, Comprendida en el polígono que forman los siguientes vértices:

A. En el límite de la Colindancia NORTE, en la esquina que se encuentra hacia EL PONIENTE. Colindando hacia el NORTE y hacia el PONIENTE con Colinas de Tequila A. C. En las coordenadas: $X = 20,767$ $Y = 10,818$.

B. En el límite de Colindancia NORTE, en la esquina que se encuentra hacia el ORIENTE, colindando hacia el NORTE con Colinas de Tequila A. C. y hacia el ORIENTE con Salvador Vertiz Orendain. En las coordenadas $X = 20,857$ $Y = 10,717$.

C. En el límite de la Colindancia ORIENTE en la esquina que se encuentra hacia el SUR colindando hacia el ORIENTE con Salvador Vertiz Orendain y hacia EL SUR con la Comunidad Agraria de Tequila. En las coordenadas: $X = 20,797$ $Y = 10,527$.

D. En el límite de Colindancia SUR en la esquina que se encuentra hacia el PONIENTE. colindando hacia el SUR con la Comunidad Agraria de Tequila y hacia el PONIENTE. Con Alfonso Raygoza Mariscal.

La anterior delimitación está referida a una unidad vecinal, que es la célula primaria de la estructura urbana, con una superficie de 11-19-94 Has., y un rango

de población máximo de 440 habitantes, y tomando en cuenta el fraccionamiento “COLINAS DE TEQUILA” 1ª. Sección con un rango de población máximo de 750 habitantes; que aunando la colonia “CHULA VISTA” con un rango de población máximo de 600 habitantes y agregando el rango de población máximo de la colonia “EX HACIENDA DE ABAJO” que es de 710 habitantes aproximadamente. Tendríamos en total 2,500 habitantes, que justifican la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, por lo general concentrado en el centro vecinal, quedando dentro de dicha unidad vecinal la totalidad (37,033.85 m²) del predio a urbanizar.

III ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO .

111.1 CLASIFICACION DE AREAS (E – 1).

Los tipos de áreas que se localizan dentro del área de aplicación según lo establece el plan de desarrollo urbano de Tequila, Jal., son los siguientes:

111.1.1.AREAS DE RESERVA URBANA.

111.1.1.1.AREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU – CP)

RU – CP3 con una superficie aproximada de 11-19-94 Has., y teniendo como límites: al NORTE el Fraccionamiento “Colinas de Tequila” parte 1 al ESTE propiedad de Tequila Sauza, al SUR la Comunidad agraria de Tequila y al OESTE la zona Federal del FF. CC.

111.1.1.2. AREAS DE PROTECCION A CAUCES, ZONA FEDERAL DE FERROCARRIL Y ZONA FEDERAL DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION DE LA CFE.

Un arroyo seco divide el área de aplicación con la Comunidad Agraria de Tequila, en sentido OESTE – ESTE debiendo de respetarse la zona federal a ambos márgenes, medidas horizontales a partir del nivel de aguas máximas

ordinarias, de acuerdo al dictamen que emita al respecto la C.N.A. en el momento de su desarrollo.

La zona federal del ferrocarril deberá respetarse 35.00 Mts. Lineales a partir del centro de la vía hacia ambos lados tal como lo indica el oficio de información expedido por S.C.T.

La zona federal de las lineales de alta tensión de la C.F.E. deberá respetarse 20.00 Mts., lineales a partir del eje central hacia ambos lados tal como lo indica el oficio expedido por la C.F.E.

111.2 ZONIFICACION URBANA.

111.2.1. ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MEDIA UNIFAMILIAR (H3 – U)-

H3U – 1 con una superficie de 2,900.76 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Sub-colectora 3 (VSC – 3) Al SUR un arroyo de Aguas de temporal que divide la Comunidad Agraria con el predio; al ESTE la Vialidad Sub-Colectora 3 (VSC-3) y al OESTE con la zona de espacios verdes y abiertos 1 (EV-1).

H3U – 2 con una superficie de 5,968.95 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Colectora 1 (VC-1) y Áreas de Reserva Urbana 1 (RU-1), al SUR la Vialidad Sub-Colectora 3 (VSC-3) y Vialidad Sub-Colectora 4 (VSC-4), al ESTE la Vialidad Colectora 2 (VC-2) y Vialidad Sub-Colectora 3 (VSC- 3) y al OESTE la Vialidad Sub-colectora 1 (VSC-1).

H3U – 3 con una superficie de 1,695.37 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Sub-Colectora 4 (vsc-4), al SUR la Vialidad Sub-Colectora 3 (VSC-3), al ESTE la zona de Equipamiento Institucional 1 (EI-1) y al OESTE la Vialidad Sub-Colectora 3 (VSC-3).

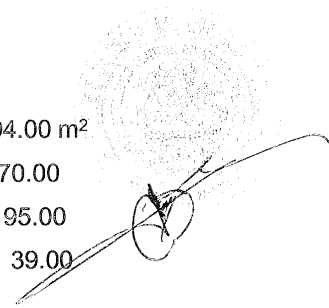
H3U - 5 con una superficie de 1,687.44 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Sub-Colectora 5 (VSC-5), que divide el Fraccionamiento “ Colinas de Tequila” parte 1 con el predio en estudio; al SUR la Vialidad Colectora

1 (VC-1), al ESTE la Vialidad Sub-Colectora 2 (VSC-2), y al OESTE con propiedad privada.

H3U- 6 con una superficie de 1,841.48 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Sub.Colectora 5 (VSC-5), al SUR la Vialidad Colectora 1 (VC-1), al ESTE la Vialidad Colectora 2 (VC-2), al OESTE la Vialidad Sub-Colectora 2 (VSC-2).

DATOS GENERALES DE LA ZONA.

1. Superficie Total de la zona.	14,094.00 m ²
2. Número de viviendas.	70.00
3. Densidad de habitantes por Ha.	195.00
4. Densidad de Viviendas por Ha.	39.00



NORMAS DE CONTROL DE LA ZONA.

Superficie mínimo de lote. 140.00 m²

Frente mínimo del lote. 8.00 m.L.

Coef. De ocupación del suelo: No será mayor de 0.7 y, consecuentemente la superficie edificable no deberá ocupar más del 70% de la superficie total del lote.

Coef. De utilización del suelo: No deberá ser superior al 1.4 y, por tanto la superficie construida máxima no excederá al 140% de la superficie total del lote.

Altura máxima de las edificaciones: 2 niveles.

Cajones de estacionamiento por unidad: Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil.

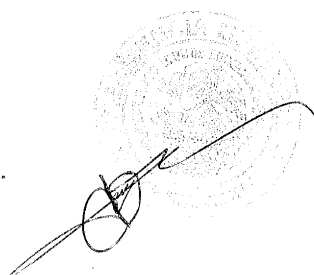
Restricción frontal: Será de 2.00 mts. En ésta superficie se deberá tener un mínimo de 40% de frente jardinada.

Restricción posterior: será de 3.00 mts.

111.2.2. ZONA DE USOS MIXTOS.

111.2.2.1. ZONA DE USO MIXTO BARRIAL.

111.2.2.1.1. INTENSIDAD MEDIA.



MB-1 Con una superficie de 3,094.70 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Colectora 1 (VC-1), AL SUR con propiedad privada, al ESTE con propiedad de Tequila, Sauza, y al OESTE con Vialidad Colectora 2 (VC-2).

MB-2 Con una superficie de 291.70 m² y teniendo como límites: al NORTE con el Fraccionamiento Colinas de Tequila 1ra. Sección, al SUR con la Vialidad Colectora 1 (VC-1), al ESTE con propiedad de Tequila Sauza, y al OESTE con Vialidad Colectora 2 (VC-2).

MB-3 Con una superficie de 524.90 m² y teniendo como límites: al NORTE la zona habitacional de Densidad Media Unifamiliar . (H3U-6), al SUR la Vialidad colectora 1 (VC-1), al ESTE la Vialidad Colectora 2 (VC-2) y al OESTE la zona habitacional de Densidad Media Unifamiliar. (H3U-6).

MB-4 Con una superficie de 1,312.00 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Colectora 1 (VC-1), AL SUR con la Vialidad Sub-Colectora 4 (VSC-4), al EST E la Vialidad Colectora 2 (VC-2), y al OESTE la zona habitacional de Densidad Media Unifamiliar. (H3U-6).

DATOS GENERALES DE LA ZONA.

- 1.-Superficie Total de la zona. 5,515.00 m²
- 2.- Número de Viviendas. 20.00
- 3.- Densidad de Habitantes por Ha. 195.00
- 4.- Densidad de Viviendas por Ha. 39.00

NORMAS DE CONTROL DE LA ZONA.

- 1.- Superficie mínimo de lote 140.00 m²
Frente mínimo de lote. . . . 8.00 m.L.

Coef. De ocupación del suelo: No será mayor de 0.7 y, y consecuentemente la superficie edificable no deberá ocupar más del 70% de la superficie total del lote.

Coef. De utilización del suelo: No deberá ser superior al 1.4 y, por tanto la superficie construida máxima no excederá al 140% de la superficie total del lote.

Altura máxima de las edificaciones: 2 niveles.

Cajones de estacionamiento por unidad: Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima de para un automóvil.

Restricción frontal: Será de 2.00 mts.

En ésta superficie se deberá tener un mínimo de 40% de frente jardinada.

Restricción posterior: será de 3.00 mts.

111.2.3. ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

111.2.3.1. ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

El-1 Con una superficie de 3,000.00 m² y teniendo como límites: al NORTE la Vialidad Sub-Colectora 4 (VSC-4), al SUR con la zona habitacional de densidad media unifamiliar 3 (HU-3) y la Vialidad Sub-Colectora 3 (VSC-3), al ESTE la Vialidad Colectora 2 (VC-2) y al OESTE la zona habitacional de densidad media 3 (HU-3).

DATOS GENERALES DE LA ZONA.

- 1.- Superficie total de la zona: 3, 000.00 m²
- 2.- Fines: 3,000.00 para la Escuela Primaria 2 EMILIANO ZAPATA "(ya en funciones).

NORMAS DE CONTROL DE LA ZONA.

- 1.- Superficie del terreno: 3,000.00 m²
- 2.- La superficie mínima del terreno será el equivalente a 0.80 metros cuadrados por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que se dará servicio.
- 3.- Coef. De ocupación del suelo: No será mayor de 0.15 y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar del 15 por ciento del terreno.
- 4.- El Coef. De utilización del suelo no deberá ser superior a 0.3 y por tanto la superficie construida máxima no excederá al 30 por ciento de la superficie del terreno.
- 5.- La altura máxima de las edificaciones: será la que resulte de la aplicación de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, exceptuando aquellas, zonas en que, en razón de su fisonomía deben señalarse límites máximos y mínimos.
- 6.- Área de estacionamiento: se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento para un automóvil por cada 40.00 m² construido.
- 7.- La restricción frontal será de 5.00 mts. En esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada.

8.- La restricción posterior será de 3.00 mts. En esta superficie la construcción, incluyendo las bardas perimetrales no deberá tener una altura mayor a 3.00 mts.

9.- El modo de edificación: Semiabierto.

111.2.3.2. ZONAS DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS.

EV-1 Con una superficie de 1689.00 m² y, teniendo como límites: AL NORTE la vialidad sub-colectora 2 (VSC-2), AL SUR un arroyo seco que divide la Comunidad Agraria de Tequila con el predio en estudio, al ESTE la zona habitacional de densidad media unifamiliar 1 (H3U-1), y AL OESTE la zona de reserva urbana (RU). La totalidad de esta zona corresponde a las áreas de cesión para destinos y forma parte de las áreas destinadas para áreas verdes o espacios abiertos.

EV-2 Con una superficie de 140.00 m² y, teniendo como límites: AL NORTE Y AL ESTE la Vialidad Sub-Colectora 1 (VSC-1), AL SUR la zona de reserva Urbana (RU) OESTE con la zona Federal de F.F.C.C. la totalidad de esta zona corresponde a las áreas de cesión para destinos y formas parte de las áreas destinadas para áreas verdes o espacios abiertos.

DATOS GENERALES DE LA ZONA.

Superficie total de la zona: ~~1689~~ 1689.00 m².

Fines: Jardines y espacios abiertos.

NORMAS DE CONTROL DE LA ZONA.

Superficie mínima del terreno: será el equivalente a un metro cuadrado por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio. En este caso será por densidad de habitantes por Ha.=

195. Si tenemos 3.74 Has. Tendremos $195 \times 3.74 = 729.3$ entonces la superficie mínima de terreno será = 730.00 m²

El Coef. de ocupación del suelo: No será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la sur. Edificable, tales como kioscos ó similares, no deberá ocupar más de cinco por ciento del terreno, el resto del área, el 35 por ciento será para áreas verdes el 30 por ciento para áreas pavimentadas para descanso y el 30% para juegos infantiles.

El Coef. de utilización del suelo: No deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno.

La altura máxima de la edificación será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

Área de estacionamiento. Se deberá tener dentro del terreno un área de 7.5 m² construidos.

El modo de edificación: Abierto.

111.3. ESTRUCTURA URBANA.

111.3.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y NUCLEOS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

111.3.1.1. CENTRO VECINAL.

CV. Centro Vecinal localizado al centro del área de aplicación que corresponde a una unidad vecinal, en el cuál se localizará el núcleo de equipamiento necesario para el desempeño de las actividades de servicio a las zonas habitacionales.

111.3.2. ESTRUCTURA VIAL

111.3.2.1. VIALIDAD SECUNDARIA

111.3.2.1.1. ARTERIAS COLECTORAS.

VC-1 Calzada de las Torres, localizada al centro del Área de Aplicación con una longitud aproximada dentro de esta de 130.00 mts. y con una longitud de su proyección para conectarse a la Carretera Internacional de 210.00 mts. aproximadamente.

VC-2 prolongación de la calle San Martín, localizada de Sur a Norte dentro del área de aplicación, con una longitud aproximada de 180.00 mts.

111.3.2.1.2. CALLES SUBCOLECTORAS.

VSC-1 Localizada al Oeste del área de aplicación con una longitud aproximada de 340.00 mts.

VSC-2 Localizada al Norte del área de aplicación con una longitud aproximada de 70.00 mts.

VSC-3 Localizada al Sur del área de aplicación con una longitud aproximada de 330.00 mts.

VSC-4 Localizada al Sur-Este del área de aplicación con una longitud aproximada de 120.00 mts.

111.4. OBRAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE INGENIERÍA

111.4.1. AGUA POTABLE.

El fraccionamiento "COLINAS DE TEQUILA" PARTE 2 se conectará directamente a la red existente de la junta local de administración, mediante una línea de 12" de FO.FO. para alimentar una cisterna con capacidad de 400 m³ la cual abastecerá el fraccionamiento "COLINAS DE TEQUILA" partes 1 y 2, siendo la red de agua potable de tubería de PVC tipo R-3 por especificaciones de la junta local y/o estatal, cajas de mampostería de ladrillo, tapas de fo.fo. y

líneas separadas en las banquetas en diámetros señalados en los planos técnicos.

111.4.2. DRENAJE.

El fraccionamiento "COLINAS DE TEQUILA" PARTE 2 se conectará en su carga de aguas negras sobre el colector existente al lado Sur del predio, el colector descarga aproximadamente 450 mts. Lineales al arroyo de aguas negras (Arroyo de Atízcuá). La red de drenaje es de concreto con un diámetro de 30 cm. Y el sistema de aguas pluviales corre por los arroyos de las calles.

111.4.3 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

La conexión eléctrica se realizará sobre la línea de alta tensión existente sobre la prolongación calle San Martín utilizándose en el fraccionamiento postes de concreto de 13.00 y 9.00 mts., transformadores alta-baja tensión, cable de aluminio sin recubrimiento, herrajes de perfiles estructurales galvanizados y para el alumbrado público se utilizarán luminarias de vapor de sodio.

111.4.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PARA PAVIMENTOS Y BANQUETAS.

Se colocarán pavimentos de empedrado natural de piedra bola de arroyo igual al pavimento del fraccionamiento adjunto denominado "Chula Vista", con guarniciones integrales rectangulares de concreto hidráulico $f_c = 150.00 \text{ kg/cm}^2$ y banquetas con andador peatonal de concreto hidráulico de 1.20 mts. de ancho.

111.5. CONFIGURACIÓN URBANA E IMAGEN VISUAL.

Los tipos de zonas establecidos en áreas de aplicación del presente plan parcial se sujetarán a los siguientes elementos básicos de configuración urbana y arquitectura del paisaje. Que deben ser obligados tanto para las autoridades que realicen obras en la vía pública, como para los propietarios de la zona, estos elementos serán, como mínimos los siguientes:

111.5.1. PAVIMENTOS.

Los arroyos de las calles deberán ser de piedra bola de arroyo con guarniciones integrales rectangulares de concreto hidráulico.

111.5.2. BANQUETAS.

En las calles locales, andadores peatonales de concreto hidráulico con un andador peatonal de 1.20 mts. de ancho y el resto de la superficie jardinada.
En las calles sub-colectoras peatonales de concreto hidráulico y/o adoquín con

un andador peatonal mínimo de 1.20 mts. de ancho y el resto del área jardinada.

En vialidad Colectoras, peatonales de concreto hidráulico y/o adoquín con un andador peatonal máximo de 1.80 mts. de ancho y el resto del área jardinada.

111.5.3. MOVILIARIO URBANO.

111.5.3.1. PLACAS DE NOMENCLATURA.

Poste de P.T.R. de una y media pulgada con una altura de 2.10 metros y lámina negra de 20x40 cms. Calibre 16, cubierta con pintura de esmalte blanco sobre fondo verde rotulada, dispuesta en cada una de las esquinas del área de aplicación.

111.5.4. ARBOLADA Y JARDINERIA.

Deberá predominar a fin de lograr la homogeneidad de la zona los Picus, los cuales se plantarán en las áreas jardinadas de las banquetas en dos por lote y en otro tanto en las áreas dedicadas a los espacios abiertos y áreas verdes.

111.5.5. BARDAS EXTERIORES.

Para todas las zonas comprendidas dentro del área de aplicación se podrán construir bardas exteriores de material o rejas hasta una altura de 3.00 mts.

111.5.6. CUBIERTAS.

Para las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar (H3-U) se permitirán cubiertas planas en un 60% de la construcción, y el 40% restante podrán ser de cualquier otro tipo.

Las zonas de equipamiento Institucional (EI) y de espacios verdes y abiertos (EV) contarán con cubiertas incluidas en un 60% de la construcción, y el 40% restante podrán ser de cualquier otro tipo.

En las zonas de usos mixtos barriales intensidad media (MB-3) se permitirán cubiertas libres.

MODO DE LA EDIFICACIÓN.

SEMICERRADO CON RESTRICCIÓN FRONTAL; En las zonas habitacionales de densidad media unifamiliar (H3-).

VARIABLE; En las zonas de usos mixtos barriales de media intensidad (MB-3).

SEMI-ABIERTO; En las zonas de equipamiento institucional (EI).

ABIERTO; En las zonas de espacios verdes y abiertos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- LAS DISPOSICIONES DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION PARA LA EXPANSIÓN URBANA DENOMINADA “COLINAS DE TEQUILA “ PARTE 2, ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL “ EL ESTADO DE JALISCO “, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- UNA VEZ PUBLICADO EL PLAN, DEBERÁ SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- AL PUBLICARSE Y ENTRAR EN VIGENCIA EL PLAN Y LAS DETERMINACIONES DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS QUE SE APRUEBAN PARA INTEGRAR SU ZONIFICACIÓN, QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO PLAN Y SUS NORMAS DE ZONIFICACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEQUILA, JALISCO., 12 DE FEBRERO DE 2003.

ATENTAMENTE

ING. MAXIMILIANO REYES RIVERA.

CED. P. N° 1996053.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$11.50 |
| 2. Número atrasado | \$16.50 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$832.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.10 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$842.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$208.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



EL ESTADO

JUEVES 5 DE ABRIL DE 2007

NÚMERO 45. SECCIÓN II

TOMO CCCLVI

de Jalisco

Plan Parcial de urbanización. Colinas de Tequila, Jalisco.
Pág. 3



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx